CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MPT-SPI-MC-029-2026

CONTRATO DE CONSULTORIA
Nro. CONTRATO 263-2026

OBJETO*:* "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISION Y RECOMENDACIÓN DE REFORZAMIENTO DE LOS PEDESTALES DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS SALONES COMUNALES DE LOS BARRIOS PIENDALINDA, LIMONAR Y LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNÍA".

Señor (a):

DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE S.A.S.
NIT: No. 901.096.870-1
JUAN CARLOS TABARES ATEHORTUA
C.C 1.019.024.026 Expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 20 N 6 30 Edificio Banco Ganadero Oficina 1404 Barrio Centro De Pereira Risaralda.
Nº de Teléfono Móvil: 3146454040
Email: gerencia.financiera@proyectosrocafuerte.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **MPT-SPI-MC-029-2026**.

El Municipio de Piendamó Tunía, se permite informarle que la oferta presentada por usted el día 24 de julio del 2026, para "**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISION Y RECOMENDACIÓN DE REFORZAMIENTO DE LOS PEDESTALES DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS SALONES COMUNALES DE LOS BARRIOS PIENDALINDA, LIMONAR Y LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNÍA**", cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública del proceso **MPT-SPI-MC-029-2026**. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituyen el contrato celebrado, el cual se regirá por los siguientes preceptos: **1. OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISION Y RECOMENDACIÓN DE REFORZAMIENTO DE LOS PEDESTALES DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS SALONES COMUNALES DE LOS BARRIOS PIENDALINDA, LIMONAR Y LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNÍA". 2. CONTRATISTA: DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.096.870-1, representada legalmente por **JUAN CARLOS TABARES ATEHORTUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.024.026 expedida en Bogotá D.C. **3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle 20 n 6 30 edificio Banco Ganadero oficina 1404 barrio centro de Pereira Risaralda. **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será de ***QUINCE (15) DÍAS*** *calendario*, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal. **5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La consultoría se ejecutará en el casco urbano del municipio y en los salones comunales de los barrios Independencia, Limonar, Piendalinda y en la plaza de mercado del municipio de Piendamo -Tunía. **6. VALOR:** El valor estimado del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000)**, Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar y será pagado con cargo al CDP No. 570 del 20 de junio de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. De acuerdo a la siguiente descripción. **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 570 del 20 de junio de 2026, recursos de INVERSIÓN. Expedido por la oficina de presupuesto. RUBROS: 170907800-170907800-1100-202500000000336-1 0-1.3.3.1.00-1-Anterior-ENTIDAD-1, Plazas de mercado adecuadas, 459903104-459903104- 1000-202500000000006-1 0-12.4.303-1-Actual-ENTIDAD-1, Proyectos asistidos técnicamente**.** valor: $ **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000)**. **8. FORMA DE PAGO:** El valor de la presente contratación será por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000),** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se haya elaborado y entregado la totalidad de los productos, en concordancia con el Plan anualizado de caja, previo informe de supervisión, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día - en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ***NOTA:*** *El MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.* **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. **2)** Realizar la consultoría de conformidad con las especificaciones exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista. **3)** El proponente debe cumplir con las características técnicas, de operación y de seguridad para para la prestación de los servicios de Consultoría, las cuales deben estar ajustadas a los requerimientos y disposiciones legales vigentes. **4)** Garantizar los servicios de Consultoría durante el plazo estipulado para ello. **5)** El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la prestación de los servicios de Consultoría. **6)** El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad. **7)** Asistir a los comités que se adelanten para establecer el estado del avance de la consultoría. **8)** Dejar una copia física y en medio magnética de las actividades de consultoría. **9)** Las demás que sean requeridas por el supervisor y que guarden estricta relación con el objeto, su alcance, las especificaciones técnicas y, las obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Presentar

la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato. **2)** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **3)** El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Piendamó Tunía Cauca las garantías pactadas en el contrato. **4)** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió. **5)** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato. **6)** Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual. **7)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **8)** Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Pagar los suministros efectivamente entregados, previa suscripción del documento de entrada a almacén general. **2)** Ejercer la supervisión del contrato en los términos del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El alcance del objeto del contrato se centra en la realización de diseños estructurales, memoria de cálculo y presupuestos.

No.	ITEM	UNIDAD	CANTIDA
1	Revisión, recomendación, diseño, memoria de cálculo y presupuestos para los pedestales de la plaza de mercado del Municipio de Piendamó.	No.	11
2	Diseño estructural de losas tipo mezanine para salones comunales ubicados en los barrios la Independencia, Limonar y Piendalinda, incluye memorias, planos y presupuestos.	M2	315

CONDICIONES TECNICAS Y VALOR:

MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIENDAMO TUNÍA - CAUCA
Carrera 5 Nro. 9 - 93 segundo piso
Piendamó Tunía - Cauca

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISION Y RECOMENDACIÓN DE REFORZAMIENTO DE LOS PEDESTALES DE LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS SALONES COMUNALES DE LOS BARRIOS PIENDALINDA, LIMONAR Y LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNÍA.

PROCESO DE SELECCIÓN No. MPT-SPI-MC-029-2026

El suscrito JUAN CARLOS TABARES ATEHORTUA, obrando en nombre y representación de DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE SAS, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable lo requerido por la entidad, y me obligo a entregar los productos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en la invitación Pública.
Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

No.	ITEM	UND	CANT.	VLR TOTAL
1	Revisión, recomendación, diseño, memoria de cálculo y presupuestos para los pedestales de la plaza de mercado del Municipio de Piendamó.	No.	11	$ 6.000.000
2	Diseño estructural de losas tipo mezanine para salones comunales ubicados en los barrios la Independencia, Limonar y Piendalinda, incluye memorias, planos y presupuestos.	M2	315	$ 5.900.000
	VALOR TOTAL			**$11.900.000**

El valor de la oferta económica es por Once Millones Novecientos Mil Pesos ($11.900.000) M/CTE

NOTA: Este valor debe ser expresado en números y letras.

www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cauca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

Atentamente,

Juan Carlos Tabares

Nombre o Razón Social del Proponente: DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCAFUERTE SAS
NIT 901096870-1
Nombre del Representante Legal: JUAN CARLOS TABARES ATEHORTUA
C.C. No. 1.019.024.026 de Bogotá D.C.
Dirección - CALLE 20 N 6 30 EDIFICIO BANCO GANADERO OFICINA 1404 - Centro
Teléfonos 3142039419
Correos Electrónicos gerencia.financiera@proyectosrocafuerte.com

pdet
www. piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cauca.gov-co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM

10. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) ***Garantía de Cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
b) ***Garantía de calidad del servicio.*** La garantía de calidad del servicio del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
c) ***Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.*** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor asegurado o de la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

11. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, o quien haga sus veces, Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO, a través del Alcalde Municipal podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. El supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley, es decir las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la Alcaldía Municipal. **12. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el municipio de PIENDAMÓ TUNÍA (Cauca). **13. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Alcalde Municipal. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante El Municipio por todas las obligaciones de este Contrato. **14. MULTAS**: EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del MUNICIPIO será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total EL MUNICIPIO impondrá multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra EL MUNICIPIO, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido a la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad

administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral, contenida en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Un plazo máximo de 03 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **20. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener AL MUNICIPIO, a sus funcionarios, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **21. LIQUIDACIÓN**: la liquidación del contrato que se suscribe se sujeta a los términos y oportunidades establecidas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes. En todo caso se procura la liquidación por muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de plazo de duración. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, el municipio podrá hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la invitación pública hacen parte integral del presente contrato, la ficha técnica, la oferta del proponente y todos los respectivos anexos de la propuesta, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad.